



## PREGUNTAS FRECUENTES

# SOBRE CÓMO DENUNCIAR ABUSO Y NEGLIGENCIA

(DEPARTAMENTO DE SERVICIOS HUMANOS Y CHILDWELFARE.GOV)

<https://www.childwelfare.gov/spanish/#tab=general>

---

### P. ¿DONDE DENUNCIO MALTRATO Y NEGLIGENCIA INFANTIL?

R. Cada Estado tiene un sistema para recibir y responder a las denuncias de posibles casos de abusos y negligencias infantiles. Los profesionales y los ciudadanos preocupados pueden llamar a las líneas directas estatales, a los servicios locales de protección de menores o a las autoridades policiales para comunicar sus preocupaciones. Para más información, visite

<https://www.childwelfare.gov/topics/responding/reporting/como-puede-reportar-el-maltrato-de-menores/>

El "Childhelp" es una línea telefónica nacional contra el maltrato infantil - 1-800-4-A-CHILD (1-800-422-4453) se dedica a la prevención del abuso de menores. Esta línea directa está disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana. [Línea directa nacional de abuso infantil de Childhelp | \(childhelphotline.org\)](https://www.childwelfare.gov/topics/responding/reporting/como-puede-reportar-el-maltrato-de-menores/)

---

### P. ¿CÓMO DENUNCIAR UNA SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL?

R. Cualquiera puede reportar sospechas de abuso o abandono infantil. La denuncia de abusos o negligencia puede proteger a un niño y obtener ayuda para la familia, puede incluso salvar la vida de un niño. En algunos Estados, toda persona que sospecha que hay abuso o negligencia de menores, está obligado a denunciar. Para ver cómo su Estado resuelve este problema, visite

[Mandatory Reporters of Child Abuse and Neglect](https://www.childwelfare.gov/topics/systemwide/laws-policies/statutes/mandatory-reporters/) at <https://www.childwelfare.gov/topics/systemwide/laws-policies/statutes/mandatory-reporters/>

---

### P. ¿QUIEN DEBE INFORMAR/DENUNCIAR?

R. Toda persona que tenga motivos razonables para creer que un niño ha sufrido abuso o negligencia debe denunciar dicho incidente. Denunciando abuso o negligencia puede proteger al niño y obtener ayuda para la familia, e incluso puede salvar la vida de un niño. En algunos

Estados, cualquier persona que sospeche que hay maltrato o negligencia de menores está obligado a reportar. Para ver cómo su Estado resuelve este problema, visite [Mandatory Reporters of Child Abuse and Neglect](#); [Recursos en español | Child Welfare Information Gateway](#)

---

## P. ¿A QUIÉN DEBO CONTACTAR SI SOSPECHO ABUSO DE UN MENOR?

R. Toda persona que denuncie un caso de abuso infantil deberá presentar una notificación verbal por teléfono o de cualquier otro modo a una oficina local de Protección de Menores del Departamento de Servicios Humanos, a la persona designada por la división, o a una autoridad policial del condado donde la persona denunciante se encuentre. Una agencia de orden público puede definirse como un departamento de policía local, un sheriff del condado, un departamento de menores del condado o la policía estatal. Para números y líneas de ayuda en caso de crisis, visite <https://www.childwelfare.gov/spanish/#tab=general>

---

## P. ¿COMO RESPONDO A UN MENOR O ADOLESCENTE QUE ME CUENTA QUE HA SUFRIDO ABUSOS?

R. Crea al niño si le cuenta que ha sufrido abusos sexuales. Es raro que un niño mienta sobre un abuso sexual. Por lo tanto, dígame al niño que le cree y que va a contactar a personas que pueden ayudarlo. Respete la privacidad del niño. El menor tendrá que contar su historia en detalle más adelante, así que no le presione para que dé detalles. Recuerde que para hacer una denuncia basta con sospechar que ha habido abuso. No muestre indignación, conmoción o desaprobación hacia los padres, el niño o la situación. No culpe ni juzgue a los padres o al niño.

---

## P. ¿QUE INFORMACION DEBO NOTIFICAR?

R. Si es posible, indicar nombres y direcciones del niño y padres; la edad del niño; el tipo y la magnitud del abuso, y también cualquier evidencia previa de abuso; la explicación dada para el abuso; y cualquier otra información que le ayude a establecer la causa del abuso o a identificar al abusador.

---

## P. ¿MI INFORME SERÁ CONFIDENCIAL?

R. La identidad del denunciador permanecerá confidencial en la medida en que lo permita la

ley. Si se inicia una demanda judicial, la persona que notifico puede ser llamada como testigo o el tribunal puede ordenar que se revele el nombre del que hizo la denuncia. Sólo las personas que directamente conocen la situación del niño pueden dar testimonio que pruebe que se han cometido abusos.

---

#### **P. ¿QUE SUCEDE DESPUES DE NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES?**

R. Los Servicios de Protección de Menores (SPI) siguen un proceso que incluye seis posibles puntos de decisión para cada denuncia de abuso de menores. Para cada llamada que recibe el SPI, se inicia un proceso de investigación. Si la información indica un posible abuso, un trabajador social evaluará la situación familiar para obtener información más detallada y determinar si se ha cometido un abuso y si el niño corre el riesgo de sufrir más daños. Si un niño ha sido abusado o desatendido, el personal de los SPI y de las autoridades judiciales y policiales decidirán, con la ayuda de la familia si es posible, si el niño puede quedarse en casa sin correr peligro. Se evalúan los factores de riesgo, los aspectos favorables y las necesidades del niño y la familia. Se puede desarrollar un plan de seguridad de inmediato. Luego, la agencia y la familia pueden elaborar un plan de servicios. El caso se cierra cuando los servicios de protección ya no son necesarios para asegurar la seguridad del niño.

---

#### **P. ¿A QUIEN DEBO CONTACTAR PARA OBTENER MAS INFORMACION SOBRE MALTRATO Y NEGLIGENCIA INFANTIL?**

R. Si necesita más información sobre maltrato y negligencia infantil, comuníquese con su agencia local de protección de menores del Departamento de Servicios Humanos. Si alguien está herido o está en peligro, llame al 911 inmediatamente. Denuncie el abuso a un menor al Departamento de Servicios Humanos (DHS) o al departamento de policía local, al sheriff del condado, al departamento de menores del condado o a la policía estatal.

---

### **LEYES ESTATALES SOBRE LA PRESENTACION DE DENUNCIAS Y LA RESPUESTA AL MALTRATO Y NEGLIGENCIA INFANTIL**

Para conocer las leyes estatales sobre denuncia y respuesta al maltrato y abandono de

menores, visite [Recursos en español | Child Welfare Information Gateway](#)

---

## Recursos Adicionales de Protección Infantil:

### *Prevención de Abuso y Negligencia*

<http://adventistyouthministries.org/safety-resources/abuse-prevention>

### *Plan de Protección Infantil*

[https://adventistyouthministries.org/files/safety-guidelines/PDFs\\_Docs/Espanol/SP\\_PastorsTrainTheTrainer-PlanDeProteccionInfantil2018.pdf](https://adventistyouthministries.org/files/safety-guidelines/PDFs_Docs/Espanol/SP_PastorsTrainTheTrainer-PlanDeProteccionInfantil2018.pdf)

### *Protección y Supervisión de Menores*

[Protección y Supervisión - Adventist Youth Ministries - NAD](#)